

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

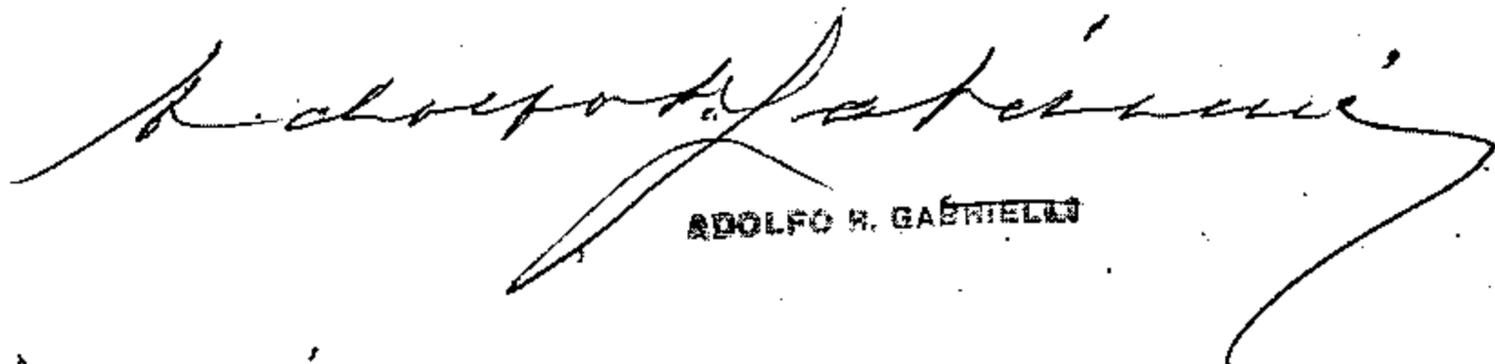
Buenos Aires, 23 de febrero de 1982.-

En atención a lo solicitado por la Excma. Cámara Nacional Electoral, y las razones por ella invocadas,

SE RESUELVE:

Ampliar el plazo a que refiere el punto II in fine de la Acordada N° 41/81 del 24 de noviembre de 1981 en noventa días.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROSSI



CESAR BLACK